

**AUTORIZACIONES SEPTIEMBRE 2019**

	AUTORIZADO	CONDICION	MONTO	VIGENCIA	FECHA DE CELEBRACION	UNIDAD DEPORTIVA
<b>Escuelas</b>						
1	Francisco Javier Macías Nuño	Se autoriza para utilizar <b>el Campo de Futbol Americano</b> , en el Centro Deportivo denominado <b>Paseos del Sol</b> , para aperturar y desempeñar el régimen de escuela e impartir la disciplina de <b>Futbol Americano</b> al público general, en los horarios descritos en el Anexo 1. Así mismo, podrá usar el espacio de Bodega y oficinas, mismo que se encuentra ubicado a un costado del campos de futbol.	\$175,858.66 y \$58,619.56	19/Septiembre/2019 al 31/Diciembre/2019	19-Sep-2019	PASEOS DEL SOL

Recepción  
24/09/2019

ATENDIENDO A SU ESCRITO MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CLASES DE FUTBOL AMERICANO Y USO DE LA BODEGA Y OFICINAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA DENOMINADA "PASEOS DEL SOL", POR ESTE MEDIO LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, EL SUSCRITO EXTIENDE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LLEVE A CABO LA ACTIVIDAD DESCRITA, EN LA UNIDAD DEPORTIVA DENOMINADA "PASEOS DEL SOL", EN EL CAMPO DE FUTBOL AMERICANO EN LA FECHA DEL 19 DIECINUEVE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, ASÍ COMO EL ÁREA DE BODEGA Y OFICINAS DEL 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE IDENTIFICARÁ COMO AUTORIZADO, AL SOLICITANTE, COMO COMUDE, AL O.P.D CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, REALIZANDO LAS SIGUIENTES

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL COMUDE":

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 03 de Marzo de 1998, el cual rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que con base en el artículo 12 fracción I y VII del Decreto de creación antes referido y artículo 14, fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente acuerdo a través de su director general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Municipal de Zapopan, Jalisco 2015-2018, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan de fecha primero de octubre y concluida el 05 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho.
- 1.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, cuarto párrafo, del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, y a efecto de que terceras personas puedan desarrollar actividades de servicios en los espacios deportivos que administra "EL COMUDE", como son la impartición y enseñanza de disciplinas deportivas, se llevó a cabo un procedimiento de convocatoria pública abierta en el Centro Deportivo denominado "Paseos del Sol", ubicado en Tomás Balcázar N° 5664, Esq. Jesús Sánchez Carrillo, colonia Paseos del Sol 2da sección, en Zapopan, Jalisco, publicándose y colocándose en dicha unidad la convocatoria respectiva, la cual fue debidamente autorizada y aprobada por la Junta de Gobierno de "EL COMUDE".
- 1.4 Que celebra el presente acuerdo con "EL AUTORIZADO", ya que derivado del procedimiento de convocatoria pública abierta mencionado en el punto anterior y del proceso de selección que se hizo a los participantes de dicha convocatoria, reunió todos

los requisitos exigidos y se determinó que es la persona idónea con quien debe celebrarse el presente acuerdo.

- 1.5 Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín número 1467, Colonia La Palmita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.6 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por "EL AUTORIZADO" tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

## II. DECLARA "EL AUTORIZADO":

- 2.1 Que es una persona moral denominada "PROMOTORA ARIZONA CARDINALS GDL, S.C" constituida bajo escritura pública número 18,630 (dieciocho mil seiscientos treinta) del Tomo LXXVIII (septuagésimo octavo), protocolizada ante el Licenciado José Horacio de la Salud Ramos Ramos, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 100 cien de Guadalajara, Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes PAC170523V15, y que tiene como objeto social, entre otros, la organización, administración, promoción, difusión, programación, realización, patrocinio de eventos deportivos, realización de competencias deportivas, en especial la categoría denominada Futbol Americano, Tocho Bandera, Tocho Flag y Tocho NFL, en sus diversas categorías, modalidades, edades y géneros, realización de torneos ya sean regionales, nacionales, municipales, estatales, internacionales, torneos de liga, torneos interligas, la organización de toda clase de eventos deportivos y espectáculos deportivos, así como escuelas de futbol americano infantil de niños y niñas, juvenil para hombres y mujeres, artísticos y culturales, sociales, realizar y organizar convenciones relacionadas con el deporte en general.
- 2.2 Que su representante legal es el señor Francisco Javier Macías Nuño, quien bajo protesta de conducirse con verdad manifiesta que no le ha sido revocado la representación de la Sociedad Civil y que se identifica con Credencial de Elector Expedida por el Instituto Nacional Electoral folio N3-TESTADO 9
- 2.3 Que señala para efectos de este acto jurídico como su domicilio el siguiente N4-TESTADO 2 N5-TESTADO 2 N6-TESTADO 5 N7-TESTADO 6 N8-TESTADO 1 N9-TESTADO 3 N10-TESTADO 4 N11-TESTADO 7 N12-TESTADO 8 N13-TESTADO 10 N14-TESTADO 11 N15-TESTADO 12 N16-TESTADO 13 N17-TESTADO 14 N18-TESTADO 15 N19-TESTADO 16 N20-TESTADO 17 N21-TESTADO 18 N22-TESTADO 19 N23-TESTADO 20 N24-TESTADO 21 N25-TESTADO 22 N26-TESTADO 23 N27-TESTADO 24 N28-TESTADO 25 N29-TESTADO 26 N30-TESTADO 27 N31-TESTADO 28 N32-TESTADO 29 N33-TESTADO 30 N34-TESTADO 31 N35-TESTADO 32 N36-TESTADO 33 N37-TESTADO 34 N38-TESTADO 35 N39-TESTADO 36 N40-TESTADO 37 N41-TESTADO 38 N42-TESTADO 39 N43-TESTADO 40 N44-TESTADO 41 N45-TESTADO 42 N46-TESTADO 43 N47-TESTADO 44 N48-TESTADO 45 N49-TESTADO 46 N50-TESTADO 47 N51-TESTADO 48 N52-TESTADO 49 N53-TESTADO 50 N54-TESTADO 51 N55-TESTADO 52 N56-TESTADO 53 N57-TESTADO 54 N58-TESTADO 55 N59-TESTADO 56 N60-TESTADO 57 N61-TESTADO 58 N62-TESTADO 59 N63-TESTADO 60 N64-TESTADO 61 N65-TESTADO 62 N66-TESTADO 63 N67-TESTADO 64 N68-TESTADO 65 N69-TESTADO 66 N70-TESTADO 67 N71-TESTADO 68 N72-TESTADO 69 N73-TESTADO 70 N74-TESTADO 71 N75-TESTADO 72 N76-TESTADO 73 N77-TESTADO 74 N78-TESTADO 75 N79-TESTADO 76 N80-TESTADO 77 N81-TESTADO 78 N82-TESTADO 79 N83-TESTADO 80 N84-TESTADO 81 N85-TESTADO 82 N86-TESTADO 83 N87-TESTADO 84 N88-TESTADO 85 N89-TESTADO 86 N90-TESTADO 87 N91-TESTADO 88 N92-TESTADO 89 N93-TESTADO 90 N94-TESTADO 91 N95-TESTADO 92 N96-TESTADO 93 N97-TESTADO 94 N98-TESTADO 95 N99-TESTADO 96 N100-TESTADO 97 N101-TESTADO 98 N102-TESTADO 99 N103-TESTADO 100 N104-TESTADO 101 N105-TESTADO 102 N106-TESTADO 103 N107-TESTADO 104 N108-TESTADO 105 N109-TESTADO 106 N110-TESTADO 107 N111-TESTADO 108 N112-TESTADO 109 N113-TESTADO 110 N114-TESTADO 111 N115-TESTADO 112 N116-TESTADO 113 N117-TESTADO 114 N118-TESTADO 115 N119-TESTADO 116 N120-TESTADO 117 N121-TESTADO 118 N122-TESTADO 119 N123-TESTADO 120 N124-TESTADO 121 N125-TESTADO 122 N126-TESTADO 123 N127-TESTADO 124 N128-TESTADO 125 N129-TESTADO 126 N130-TESTADO 127 N131-TESTADO 128 N132-TESTADO 129 N133-TESTADO 130 N134-TESTADO 131 N135-TESTADO 132 N136-TESTADO 133 N137-TESTADO 134 N138-TESTADO 135 N139-TESTADO 136 N140-TESTADO 137 N141-TESTADO 138 N142-TESTADO 139 N143-TESTADO 140 N144-TESTADO 141 N145-TESTADO 142 N146-TESTADO 143 N147-TESTADO 144 N148-TESTADO 145 N149-TESTADO 146 N150-TESTADO 147 N151-TESTADO 148 N152-TESTADO 149 N153-TESTADO 150 N154-TESTADO 151 N155-TESTADO 152 N156-TESTADO 153 N157-TESTADO 154 N158-TESTADO 155 N159-TESTADO 156 N160-TESTADO 157 N161-TESTADO 158 N162-TESTADO 159 N163-TESTADO 160 N164-TESTADO 161 N165-TESTADO 162 N166-TESTADO 163 N167-TESTADO 164 N168-TESTADO 165 N169-TESTADO 166 N170-TESTADO 167 N171-TESTADO 168 N172-TESTADO 169 N173-TESTADO 170 N174-TESTADO 171 N175-TESTADO 172 N176-TESTADO 173 N177-TESTADO 174 N178-TESTADO 175 N179-TESTADO 176 N180-TESTADO 177 N181-TESTADO 178 N182-TESTADO 179 N183-TESTADO 180 N184-TESTADO 181 N185-TESTADO 182 N186-TESTADO 183 N187-TESTADO 184 N188-TESTADO 185 N189-TESTADO 186 N190-TESTADO 187 N191-TESTADO 188 N192-TESTADO 189 N193-TESTADO 190 N194-TESTADO 191 N195-TESTADO 192 N196-TESTADO 193 N197-TESTADO 194 N198-TESTADO 195 N199-TESTADO 196 N200-TESTADO 197 N201-TESTADO 198 N202-TESTADO 199 N203-TESTADO 200 N204-TESTADO 201 N205-TESTADO 202 N206-TESTADO 203 N207-TESTADO 204 N208-TESTADO 205 N209-TESTADO 206 N210-TESTADO 207 N211-TESTADO 208 N212-TESTADO 209 N213-TESTADO 210 N214-TESTADO 211 N215-TESTADO 212 N216-TESTADO 213 N217-TESTADO 214 N218-TESTADO 215 N219-TESTADO 216 N220-TESTADO 217 N221-TESTADO 218 N222-TESTADO 219 N223-TESTADO 220 N224-TESTADO 221 N225-TESTADO 222 N226-TESTADO 223 N227-TESTADO 224 N228-TESTADO 225 N229-TESTADO 226 N230-TESTADO 227 N231-TESTADO 228 N232-TESTADO 229 N233-TESTADO 230 N234-TESTADO 231 N235-TESTADO 232 N236-TESTADO 233 N237-TESTADO 234 N238-TESTADO 235 N239-TESTADO 236 N240-TESTADO 237 N241-TESTADO 238 N242-TESTADO 239 N243-TESTADO 240 N244-TESTADO 241 N245-TESTADO 242 N246-TESTADO 243 N247-TESTADO 244 N248-TESTADO 245 N249-TESTADO 246 N250-TESTADO 247 N251-TESTADO 248 N252-TESTADO 249 N253-TESTADO 250 N254-TESTADO 251 N255-TESTADO 252 N256-TESTADO 253 N257-TESTADO 254 N258-TESTADO 255 N259-TESTADO 256 N260-TESTADO 257 N261-TESTADO 258 N262-TESTADO 259 N263-TESTADO 260 N264-TESTADO 261 N265-TESTADO 262 N266-TESTADO 263 N267-TESTADO 264 N268-TESTADO 265 N269-TESTADO 266 N270-TESTADO 267 N271-TESTADO 268 N272-TESTADO 269 N273-TESTADO 270 N274-TESTADO 271 N275-TESTADO 272 N276-TESTADO 273 N277-TESTADO 274 N278-TESTADO 275 N279-TESTADO 276 N280-TESTADO 277 N281-TESTADO 278 N282-TESTADO 279 N283-TESTADO 280 N284-TESTADO 281 N285-TESTADO 282 N286-TESTADO 283 N287-TESTADO 284 N288-TESTADO 285 N289-TESTADO 286 N290-TESTADO 287 N291-TESTADO 288 N292-TESTADO 289 N293-TESTADO 290 N294-TESTADO 291 N295-TESTADO 292 N296-TESTADO 293 N297-TESTADO 294 N298-TESTADO 295 N299-TESTADO 296 N300-TESTADO 297 N301-TESTADO 298 N302-TESTADO 299 N303-TESTADO 300 N304-TESTADO 301 N305-TESTADO 302 N306-TESTADO 303 N307-TESTADO 304 N308-TESTADO 305 N309-TESTADO 306 N310-TESTADO 307 N311-TESTADO 308 N312-TESTADO 309 N313-TESTADO 310 N314-TESTADO 311 N315-TESTADO 312 N316-TESTADO 313 N317-TESTADO 314 N318-TESTADO 315 N319-TESTADO 316 N320-TESTADO 317 N321-TESTADO 318 N322-TESTADO 319 N323-TESTADO 320</

- 2.5 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a **"EL CONSEJO"** para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del **"CONSEJO"**. Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.6 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del **"CONSEJO"** y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del **"CONSEJO"** que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

*[Handwritten signature]*



EL AUTORIZADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES, LAS CUALES UNA VEZ FIRMADAS DE ACEPTACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, REGULARÁN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y OBLIGAN EN TODOS SUS TÉRMINOS AL AUTORIZADO:

**CONDICIONES:**

**PRIMERA.-** "EL COMUDE" autoriza a "EL AUTORIZADO" a utilizar el Campo de Futbol Americano que se ubica dentro del Centro Deportivo denominado "Paseos del Sol", ubicado en Tomás Balcázar N° 5664, Esq. Jesús Sánchez Carrillo, colonia Paseos del Sol 2da sección, en Zapopan, Jalisco, para apertura y desempeñar el régimen de escuela e impartir la disciplina de Futbol Americano al público en general, en los horarios descritos en el Anexo 1, mismo que forma parte integral de la presente autorización. Así mismo, podrá usar el espacio de Bodega y oficinas, mismo que se encuentra ubicado a un costado del Campo de Futbol Americano, mismo que no incluye el salón de usos múltiples ni el área de oficinas, por lo que sólo se autoriza el uso de la Bodega y oficinas del día 19 diecinueve de septiembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Por lo que bajo ninguna circunstancia puede ser utilizado dicho espacio deportivo para un fin diferente, ni en días u horarios distintos a los señalados.

Podrá existir un posible incremento de horarios previa autorización de "EL COMUDE" que conste por oficio. Asimismo "EL AUTORIZADO" se obliga a dejar horas libres en los Campos de Futbol Americano que va a utilizar, para que sean usadas por el público en general.

*[Handwritten signature]*

"EL AUTORIZADO" se obliga a brindar servicios y a dar el uso adecuado al campos de Futbol Americano del espacio deportivo referido, a conservarlo limpio, ordenado y en perfecto estado, asimismo, deberá cuidar de que sus alumnos cumplan con la obligación antes mencionada.

Dicho espacio deportivo podrá ser reubicado en cualquier momento y a cualquier otro lugar cuando "EL COMUDE" lo considere necesario, debiendo informar por escrito a "EL AUTORIZADO" cuando menos diez días hábiles de anticipación. Asimismo, "EL AUTORIZADO" podrá ser reubicado a otro centro deportivo, cuando así lo determine "EL COMUDE" previa notificación por escrito.

Se autoriza a "EL AUTORIZADO" a ingresar Ambulancia y vehículo automotor los días que tengan partido, a fin de garantizar la seguridad de los jugadores, y de ingresar el equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo del partido.

**SEGUNDA.-** "EL AUTORIZADO" se hace totalmente responsable del Campo de Futbol Americano mencionado en los horarios autorizados, por lo que en caso de algún desperfecto o avería que llegue a ocasionarse en la misma durante el uso de la impartición de la disciplina deportiva, deberá proceder a su inmediata reparación con recursos propios en un término no mayor de CINCO días contados a partir del día en que se realizó el desperfecto o avería. En caso contrario, "EL COMUDE" realizará la reparación del desperfecto o avería y prohibirá a "EL AUTORIZADO" el uso del espacio hasta en tanto efectúen el pago del costo de dicha reparación. Así mismo, "EL COMUDE" se compromete a realizar el cepillado, aplicación de arena sílica y caucho en el campo de Futbol Americano, en promedio cada tres meses, de acuerdo a la programación que determine "EL COMUDE", así como del mantenimiento en general de las instalaciones de la cancha.

**TERCERA.-** "EL COMUDE" podrá hacer uso del espacio deportivo durante los días y horarios referidos en la cláusula primera, siempre y cuando de aviso a "EL AUTORIZADO" por escrito legalmente notificado cuando menos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en la que se va a hacer uso del espacio deportivo. "EL AUTORIZADO" podrá hacer uso del espacio en otra fecha la cual se hará con autorización por escrito de "EL COMUDE".

**CUARTA.-** "EL AUTORIZADO" se obliga a:

- 1.- Impartir clases de Futbol Americano de forma personal o a través de su propio personal calificado en el espacio deportivo referido en la cláusula primera al público en general que tenga las aptitudes necesarias para poder tomar dichas clases, sin hacer distinción alguna de raza, edad, sexo, religión o cualquier otra situación que denote una discriminación hacia la ciudadanía. En caso de que por alguna circunstancia particular no desee inscribir a alguna persona en sus clases, deberá comunicar por escrito tal circunstancia a "EL COMUDE", quien en todo caso decidirá sobre la procedencia de dicha inscripción.
- 2.- Contar con seguro de gastos médicos o fondo de lesiones para sus alumnos a efecto de garantizar su bienestar y seguridad, por lo que "EL COMUDE" no se hace responsable de algún tipo de lesión, fractura o cualquier tipo de accidente que le suceda a sus alumnos dentro de la unidad deportiva mencionada en la cláusula primera, respecto de aquellos alumnos que no

cuenten con el seguro contratado, en caso de incumplir con la obligación de esta cláusula, será causal de rescisión del presente acuerdo.

3.- Conservar en el buen estado en que se le entrega el espacio deportivo asignado para la impartición de la disciplina señalada, obligándose a mantener limpio y ordenado en todo momento dicho espacio deportivo.

4.- Comprar su propio material deportivo, instrumentos o enseres necesarios para el desarrollo de sus actividades, quedando exento "EL COMUDE" de cualquier responsabilidad para cubrir los mismos.

5.- Hacer del conocimiento a "EL COMUDE" su programa para impartir la disciplina deportiva de Fútbol Americano y cumplir con los objetivos del mismo, así como todos aquellos que favorezcan a la capacitación, formación y selección de futuros deportistas destacados.

6.- Presentar al final de cada mes a partir de la celebración del presente acuerdo un informe de actividades, el cual debe de contener una relación de pagos por uso exclusivo de espacio deportivo, ante la jefatura de Ligas Deportivas dependiente de la Dirección Operativa de "EL COMUDE", misma que se ubica en Periférico Norte Manuel Gómez Morín número 1467, colonia La Palmita en Zapopan, Jalisco, bajo pena de incurrir en causal de rescisión del presente acuerdo.

7.- Respetar en todo momento el espacio deportivo referido en la cláusula primera del presente acuerdo para la impartición y enseñanza de la disciplina deportiva mencionada en el punto anterior, quedando estrictamente prohibido impartir clases de una disciplina deportiva distinta y/u ocupar otro espacio deportivo, sin previo consentimiento por escrito de "EL COMUDE".

8.- Permitir que la ciudadanía en general utilice el espacio deportivo mencionado en la cláusula primera, siempre y cuando no se encuentre en uso en los días y horarios solicitados por "EL AUTORIZADO", ya que es un espacio público de propiedad municipal.

**QUINTA.-** "EL AUTORIZADO" se obliga a pagar a "EL COMUDE" la cantidad de \$175,858.66 (ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 66/00 M.N.), resultado del reconocimiento del monto original generado por la detentación de las horas del campo de Fútbol americano y el área de bodega y oficinas, de los meses de enero a agosto, así como por la presente autorización, por el uso del campo referido y área de bodega y oficinas en los meses de octubre a diciembre, de acuerdo al anexo 1, mismo que forma parte integral del presente acuerdo. Dicho pago se realizará en tres pagos de forma mensual, el primero a la firma del presente acuerdo, el segundo el día 31 de octubre y el tercero el día 30 de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, cada uno por la cantidad de \$58,619.56 (cincuenta y ocho mil seiscientos diecinueve pesos 56/100 M.N.). Lo anterior de acuerdo a la tarifa de uso exclusivo de espacio deportivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 fracción XIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019; y de conformidad al Acuerdo de Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 31 de enero de 2019.

**(El monto a pagar deberá ser depositado al banco SANTANDER número de convenio 3854 referencia 290502)**

"AMBAS PARTES" podrán solicitar ajustes a la cantidad pactada para que sea revisada por ambas partes, previa solicitud por escrito debidamente justificada.

En caso de que en las fechas pactadas "EL AUTORIZADO" no realice los pagos pactados, se prohibirá el uso exclusivo de los espacios descritos en la cláusula primera. Dándose por

terminado el presente acuerdo en lo que respecta al uso del espacio, reservándose "EL COMUDE" el derecho para ejercer el cobro por las vías jurídicas convenientes, y teniendo la libertad de asignar los horarios y espacios referidos en la cláusula primera para escuelas propias o a favor de un tercero.

**SEXTA.-** "EL AUTORIZADO" se obliga a poner toda diligencia en la conservación del espacio deportivo referido en la cláusula primera y renuncia a cualquier tipo de indemnización al término del presente instrumento jurídico por las construcciones, instalaciones y/o mejoras que realice en el mismo, quedando éstas a favor del Municipio de Zapopan y de "EL COMUDE", por tratarse de un predio municipal.

**SÉPTIMA.-** Está prohibido a "EL AUTORIZADO" realizar el cobro de ingreso al centro deportivo referido en la cláusula primera a los usuarios que deseen utilizar las instalaciones del mismo.

**OCTAVA.-** "EL AUTORIZADO" otorgará hasta el 20% veinte por ciento de la matrícula que tenga en sus clases como becas a favor de "EL COMUDE", para que éste las destine de forma discrecional a usuarios de escasos recursos hasta por el 100% de descuento en la mensualidad, previo estudio socioeconómico que realice "EL COMUDE" a los candidatos interesados para ocupar una beca, debiendo mandar por escrito el nombre del beneficiario a "EL AUTORIZADO" para que ingrese como alumno de la Escuela Deportiva, previo pago de la credencial y seguro.

**NOVENA.-** "EL AUTORIZADO" se obliga a cumplir con el contrato de patrocinio que en su caso haya firmado "EL COMUDE" con anterioridad o posterioridad a la firma de este acuerdo, por lo que si existe la exclusividad de un producto que sea patrocinador de "EL COMUDE", "EL AUTORIZADO" deberá ajustarse al cumplimiento de las obligaciones que se hayan adquirido con sus patrocinadores, por lo tanto, "EL AUTORIZADO" no podrá tener mantas, anuncios, propaganda o cualquier tipo de publicidad dentro del espacio deportivo referido en la cláusula primera, bajo pena de rescisión del presente acuerdo y la penalización a que se refiere la cláusula Décima Quinta, salvo previa autorización por escrito que otorgue "EL COMUDE".

**DÉCIMA.-** "EL AUTORIZADO" no podrá, sin autorización expresa de "EL COMUDE", insertar en cualquier tipo de publicidad que utilice para promocionar las clases que imparta en el centro deportivo referido en la cláusula primera, así como en los uniformes que en su caso utilice para la impartición de sus clases, el logotipo oficial de "El COMUDE" y del Municipio de Zapopan, En caso de que le sea autorizada la utilización de los logotipos, los formatos serán proporcionados por "EL COMUDE" de manera digital e impresa, por lo que "EL AUTORIZADO" deberá de presentar la propuesta ante "EL COMUDE" para su aprobación por escrito, el incumplimiento de esta obligación dará motivo a la rescisión inmediata de la presente concesión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL AUTORIZADO" no podrá celebrar contratos de publicidad o patrocinio, ni podrá utilizar espacios de publicidad en las instalaciones de "EL COMUDE". Queda estrictamente prohibida la colocación de espectaculares, carteles o cualquier tipo de publicidad gráfica que no sea autorizada por "EL COMUDE", cualquier responsabilidad derivada de la

N11-TESTADO 6

colocación de publicidad de cualquier tipo y en cualquier forma será exclusiva de "EL AUTORIZADO". El incumplimiento a la presente disposición será causal de rescisión inmediata de la presente concesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Por ningún motivo se considerarán como trabajadores de "EL COMUDE" al personal que "EL AUTORIZADO" contrate para el desarrollo de sus actividades, por lo tanto, cualquier conflicto o responsabilidad obrero patronal que pudiera surgir entre las personas que contrate para la realización de sus actividades, será única y exclusiva de "EL AUTORIZADO". Asimismo, "EL COMUDE" se deslinda de cualquier responsabilidad por accidentes o lesiones que pudieran sufrir "EL AUTORIZADO" y su personal y/o alumnos dentro de las instalaciones del centro deportivo referido en la cláusula primera.

**DÉCIMA TERCERA.-** Es facultad exclusiva de "EL COMUDE" llevar a cabo la comercialización dentro del centro deportivo referido en la cláusula primera, por lo que "EL AUTORIZADO" no podrá comercializar o utilizar alguna marca y/o producto dentro de dicha unidad, sin la previa autorización de "EL COMUDE". Así mismo, "EL AUTORIZADO" no podrá ni subarrendar ni ceder a terceros el uso de los campos en los horarios solicitados, sin la autorización de "EL COMUDE".

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL COMUDE" se deslinda de cualquier responsabilidad por el uso indebido que "EL AUTORIZADO" pudiera dar a la marca y/o producto referidos en la cláusula anterior, por lo tanto, la responsabilidad que pudiera surgir de dicho uso indebido será única y exclusiva de "EL AUTORIZADO", sus alumnos y personal que contrate para el desempeño de la disciplina deportiva.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes convienen expresamente que para el caso de que "EL AUTORIZADO" incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas del presente acuerdo, cubrirá a "EL COMUDE" a manera de penalización una cantidad equivalente a DOS veces el adeudo que tengan al día de la rescisión del documento respecto a la contraprestación a que se refiere la cláusula quinta, con independencia de la rescisión de la presente concesión y la prohibición para que "EL AUTORIZADO" pueda utilizar el centro deportivo o cualquier otro que administre "EL COMUDE" referido en la cláusula primera para la impartición de sus clases.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente acuerdo tendrá una vigencia del 19 diecinueve de septiembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, pudiendo solicitar la renovación en los términos de lo establecido en el artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, renovarse al término de su vigencia a consideración, discreción y juicio de "EL COMUDE".

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Es responsabilidad de "EL AUTORIZADO" el registro ante las autoridades federales, estatales y municipales para la obtención de las licencias y el pago de los impuestos y derechos que de esto se origine.

N12-TESTADO 6

**DÉCIMA OCTAVA.- “EL COMUDE”** podrá declarar extinta la presente acuerdo de uso de espacio deportivo, sin necesidad de declaración judicial y prohibición de uso exclusivo del espacio deportivo para “EL AUTORIZADO”:

- 1.- Ingresar vehículos automotores o motocicletas al espacio deportivo, sin previa autorización de “EL COMUDE”, que no esté contemplado en la cláusula primera.
- 2.- Realizar venta de alimentos y artículos deportivos sin celebrar en su caso, contrato previo de concesión con “EL COMUDE” y que cumpla con los requisitos establecidos en las convocatorias publicadas para tal efecto.
- 3.- Introducir bebidas de contenido alcohólico y sustancias tóxicas o enervantes a cualquier evento en el que participen sus alumnos o permitir su consumo durante la realización de alguna exhibición o torneo que realice.
- 4.- Realizar actos inmorales o que atenten contra las buenas costumbres.
- 5.- Practicar juegos de apuestas derivados de algún torneo que organice.
- 6.- Introducir mascotas o animales domésticos.
- 7.- Dañar árboles, infraestructura deportiva, letreros, anuncios, mallas y general las instalaciones.
- 8.- Introducir armas de fuego o punzo cortantes que representen peligro de causar daño.
- 9.- Administrar, poseer y cobrar el uso de los sanitarios, sin celebrar en su caso diverso acuerdo de concesión con “EL COMUDE” y que cumpla con los requisitos establecidos en las convocatorias publicadas para tal efecto.
- 10.- Que “EL AUTORIZADO” incumpla en un lapso mayor de 01 un mes con el pago de las cuotas que se establecen en el presente acuerdo.
- 11.- Utilizar el total de horarios diurnos, nocturnos y/o de fines de semana, por lo que sólo podrán ser utilizados exclusivamente aquellos que se mencionan en la cláusula primera de este acuerdo.
- 12.- Administrar las puertas de la Centro Deportivo donde imparta la disciplina de Futbol Americano, sin autorización de “EL COMUDE”.
- 13.- Colocar espectaculares fijos.
- 14.- El Transmitir las obligaciones y derechos contraídas en el presente acuerdo a terceros.
- 15.- No respetar los horarios asignados a otras instituciones y/o equipos, por lo que deberán de desocupar los espacios autorizados dentro del horario asignado.
- 16.- Las demás que se determinen de forma expresa en el presente documento.

**DÉCIMA NOVENA.-** "EL COMUDE" podrá declarar extinta la presente autorización:

A).- Por cancelación.- la que se puede dar por causas de interés público o interés social, mencionando en forma enunciativa y no limitativa como ejemplos: que existe preponderancia en la celebración de otro evento programado o no programado, que se requiera el espacio respecto del cual se otorgó la autorización y el autorizado no esté interesado en utilizar otra área, porque se vaya a ejecutar obra pública en el área asignada, porque se vaya a dar mantenimiento, por que resulte peligroso o de riesgo la utilización del espacio, por cuestiones de seguridad pública o salud, porque se determine que la actividad a desarrollar pone en riesgo la salud o la integridad física de los usuarios o de sus bienes etc.

B).- Por revocación.- en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del autorizado, caso en el cual "EL COMUDE" le notificará por escrito en el domicilio señalado por el autorizado en su escrito de solicitud, con quien se encuentre en él, la causa o causas y el día en que deja de surtir los efectos, la autorización.

C).- Por cumplimiento del plazo.- el cual operará automáticamente, previa notificación, por tal motivo a partir del día siguiente de la notificación (según sea el caso) se entenderá que no podrá realizar la actividad y ocupar el espacio, debiendo hacer la entrega material y jurídica del mismo, ya que en caso de hacerlo deberá pagar la cantidad señalada como penalización por incumplimiento del presente acuerdo.

D).- Por renuncia.- opera cuando el autorizado en forma verbal o por escrito manifiesta que no ejercerá los derechos derivados de esta autorización.

E).- En caso de muerte del autorizado.

Las causas de suspensión temporal, en tanto no se decrete la extinción, serán las siguientes:

- I. El hecho de que al autorizado o bien a su personal se le detecte mala conducta dentro del organismo o bien que no se apegue a lo observado por el reglamento por parte de los usuarios.
- II. Cuando se requiera el espacio en forma temporal por parte de "EL COMUDE" para llevar a cabo alguna actividad inherente a su objeto, y que pueda permitir que el autorizado lleve a cabo su evento una vez cumplido tal requerimiento.
- III. Por causa de interés público.
- IV. Por resolución judicial, o bien por dictaminación de cualquier otra autoridad administrativa.
- V. Por causa de fuerza mayor entendiéndose como tales en forma enunciativa mas no limitativa inundaciones, incendios, y cualquier otro tipo de catástrofe ambiental que ponga en riesgo al a ciudadanía que ocurra a la utilización del servicio que se presta.
- VI. En la revisión de los bienes que se utilizan para desarrollar la actividad objeto de la concesión se detecten productos piratas o bienes de mala calidad que pongan en riesgo la salud o la integridad física de los usuarios.

VII. Por estar en trámite una demanda judicial o laboral en contra del autorizado que afecte la operatividad de la escuela en las instalaciones de "EL COMUDE", hasta en tanto no lo finiquite.

En caso de que deba el autorizado realizar labores de mantenimiento en el área asignada con la finalidad de prestar un mejor servicio al usuario, lo anterior debe ser autorizado por "EL COMUDE" en forma escrita, en el cual se establecerán las condiciones, y especificaciones de las mejoras, las fechas de suspensión y en su caso reanudación.

**VIGÉSIMA.-** Para el caso de que exista conflicto en el cumplimiento de las obligaciones General se reserva la facultad discrecional de dar por terminado este acto en cualquier tiempo y por escrito cuando así se requiera, y para el caso de que no se pueda resolver el conflicto y se tenga que acudir a un tribunal jurisdiccional, será competente el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, con domicilio en Guadalajara, Jalisco, pero previamente "EL COMUDE" deberá invitar al autorizado a desahogar una reunión conciliatoria.

Leído que fue el presente Acuerdo, las partes manifiestan estar conformes con su contenido y alcance legal, por lo que lo ratifican y firman en unión de dos testigos de asistencia el 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

**"EL COMUDE"**



**GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA**

**"EL AUTORIZADO"**

N15-TESTADO 6



**FRANCISCO JAVIER MACÍAS NUÑO**

**TESTIGOS**

  
**ARTURO JIMÉNEZ MACÍAS**

N18-TESTADO 6



N19-TESTADO 1

  
**SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**  
**GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES**

N16-TESTADO 6



N17-TESTADO 1

  
**JORGE SANDOVAL GONZÁLEZ**

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 6.- ELIMINADO el teléfono, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"